



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA OPERATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA 2014-2020 FONDO SOCIAL EUROPEO



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Aprobados por el Comité de Seguimiento del PO de Melilla



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Diciembre 2015



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

INTRODUCCIÓN

Todos los ejes y prioridades de inversión contenidos en este Programa Operativo deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes de Fondos EIE para el nuevo período de programación, en relación con los siguientes aspectos:

- Subvencionabilidad del gasto y durabilidad -artículos 65 a 71-
- Selección de operaciones -artículo 125.3-

Asimismo, las operaciones seleccionadas deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013, relativo al Fondo Social Europeo, en los que se establece, respectivamente, las misiones del Fondo Social Europeo y las prioridades de inversión, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del citado Reglamento (UE) 1303/2013.

Por otra parte, tal como se recoge en el artículo 125.3 (punto 3) en relación con las funciones de la Autoridad de Gestión, los procedimientos y criterios de selección aplicados deberán “asegurar la **contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados** específicos de la prioridad pertinente”, ser “**transparentes y no discriminatorios**”, y tener en cuenta los “**principios generales** expuestos en los **artículos 7 y 8**”, de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación, y Desarrollo Sostenible.

SELECCIÓN DE OPERACIONES

Los reglamentos comunitarios hacen numerosas referencias al concepto de “operación”, referencias que permiten constatar el carácter global e integrador de dicho concepto. Por esta razón, la Autoridad de Gestión ha venido a definir una tipología de operaciones FSE para el período 2014-2020, determinada por el instrumento de gestión que da cobertura a las intervenciones, con el fin de establecer una mínima base común y evitar la excesiva singularización o atomización. No obstante, dada la diversa casuística de las



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

intervenciones FSE y atendiendo a otros criterios que también han de considerarse, como la posibilidad de identificar muestras practicables para las verificaciones de gestión o control, la operación definida de modo integral se ve complementada con un desglose por cada uno de los proyectos que la integran. En términos generales, siempre que se identifique un único proyecto para alcanzar el objetivo establecido, éste tendrá la consideración de operación. Por el contrario, cuando nos encontremos con más de un proyecto o acción para un mismo objetivo, habrá que delimitar si cada uno constituye por sí mismo una operación o son partes integrantes de una única operación.

Las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación de estos criterios de selección serán elegibles si están en consonancia con los mismos.

La selección de las operaciones para su cofinanciación por el Programa Operativo del FSE 2014/2020 de Melilla por parte de la Autoridad de Gestión o de los Organismos Intermedios en los que se haya delegado el ejercicio esta función, deberá garantizar la coherencia de las mismas con los objetivos establecidos y su contribución potencial a los resultados esperados, priorizando aquellas que se ajusten en mayor medida a los criterios de selección recogidos en el presente documento.

Todas las operaciones que se seleccionen en el marco del Programa Operativo de Melilla deben responder al contenido descrito en dicho programa, además de a una serie de criterios obligatorios, de exigible cumplimiento, (con las particularidades que presentarán las operaciones del eje de Asistencia Técnica) y, en su caso, a otros criterios de valoración transversal y específica cuyo cumplimiento, no obligatorio, permite priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen a un mejor cumplimiento de los objetivos específicos.



Los *Criterios Obligatorios comunes* que deben establecerse por cada Prioridad de Inversión y Objetivo Específico serán:

1. La operación seleccionada debe circunscribirse al ámbito del FSE y a la categoría de intervención que corresponda.
2. Cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad beneficiaria/gestora de la actuación, será necesario el cumplimiento de este requerimiento.
3. Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada Eje, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico.
4. Presentación del plan financiero de la operación, y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de cuantía inferior a 50.000 €.
5. La descripción de la operación debe contemplar los resultados previstos de tal forma que los mismos permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo
6. Respeto del principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
7. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
8. Respeto del principio de accesibilidad.
9. Respeto al principio de desarrollo sostenible.
10. La operación debe contribuir al logro de los objetivos específicos y al menos a uno de los resultados esperados para cada uno de ellos.
11. Período válido de elegibilidad: De 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

Los *Criterios de Valoración Transversales* que deben establecerse por cada Prioridad de Inversión y Objetivo Específico serán:

1. Claridad en la descripción del procedimiento para la selección de proyectos en las operaciones ejecutadas a través de convocatorias.
2. Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquellas.
3. Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida.
4. Contribución de la operación al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo, reduciendo la segregación (horizontal y



vertical) por motivo de sexo, combatiendo los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación, y promoviendo la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

5. Aplicación de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la operación.
6. Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, así como la accesibilidad universal en todas las fases de la gestión y ejecución de las actuaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 y el artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.
7. Contribución de la operación al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos.
8. Medidas o acciones de información y comunicación utilizando imágenes y lenguaje inclusivos y no sexista, vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo
9. Descripción del valor añadido del FSE con relación a otros instrumentos financieros en el ámbito regional/estatal
10. Complementariedad con intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.



EJE PRIORITARIO 1 / OBJETIVO TEMÁTICO 8
PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD
EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1

Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo

Objetivos específicos:

- 8.1.2 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
- 8.1.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados esperados:

- Mayor incorporación de la población al mercado laboral y el crecimiento del empleo, sobre todo entre los jóvenes y las mujeres, así como también a través del trabajo por cuenta propia.
- Reforzar medidas de educación complementaria y reciclaje o de activación para todos los jóvenes que ni estudian ni trabajan. En consecuencia, fortalecimiento de la eficacia de las políticas activas de empleo del mercado laboral.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

Principales líneas de acción (no excluyente):

- Itinerarios integrados de inserción para atender a las necesidades del mercado de trabajo,
- Itinerarios integrados de inserción específicos de la Escuela de Hostelería y Turismo de Melilla,
- Planes de empleo,
- Ayudas para el fomento de la contratación y al autoempleo.

Principales destinatarias/os:

- Personas desempleadas, especialmente jóvenes y mujeres,
- Personas desempleadas que no siguen los sistemas de enseñanza reglados,
- Colectivos desfavorecidos y marginales
- Empresas que contraten a personas en situación de desempleo.

Ámbito territorial: la Ciudad Autónoma de Melilla.

Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:

1. Conservación y/o mejora de la calidad del empleo,
2. Acciones de formación que incluyan prácticas -laborales o no laborales-,
3. Operaciones que incluyan la impartición de módulos de igualdad de oportunidades en los itinerarios de inserción,
4. Formación con compromiso de inserción laboral,
5. Contribución a la creación de empleo de carácter estable,



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

6. Operaciones que presten especial atención a las mujeres y que promuevan la participación paritaria de mujeres y hombres,
7. Fomento del empleo femenino y de colectivos desfavorecidos, priorizando o incentivando en mayor medida su contratación en los regímenes de ayuda a la contratación y autoempleo,
8. Fomento del autoempleo femenino a través de subvenciones a emprendedoras,
9. Implantación o adscripción a planes o medidas de igualdad por parte de las entidades concurrentes a los procesos de concesión o contratación,
10. Acciones que fomenten la diversificación profesional de mujeres y hombres.



EJE PRIORITARIO 2 / OBJETIVO TEMÁTICO 9
PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCRAR
CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3

Lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo.

Objetivos específicos:

- 9.3.1 Aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Resultados esperados:

- Lograr una sociedad más igualitaria, mejorando los niveles formativos, el grado de empleabilidad y la inclusión social de las mujeres.

Principales líneas de acción (no excluyente):

- Impulso de la promoción de la igualdad de género a través del Centro de Información de la Mujer, incluyendo servicios de orientación, asesoramiento, formación y acompañamiento individualizado prestados por un equipo multidisciplinar,
- Programas orientados a la conciliación de la vida familiar y laboral.



- Impulso de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación, mediante un Plan de Acción a favor de las mujeres de los distritos IV y V de Melilla y de otros colectivos desfavorecidos.

Principales destinatarias:

- Mujeres que plantean problemas concretos de discriminación laboral (de acceso al empleo, salarial, promoción laboral, acoso moral, sexual o por razón de género, etc.),
- Mujeres con situaciones de discriminación o desigualdad social (víctimas de violencia de género en todas sus formas y mujeres en otras situaciones de emergencia social),
- Mujeres en otros colectivos desfavorecidos, en situación de pobreza, dificultad social, con discapacidad y/o necesidades de socialización o dificultades de integración social y laboral.

Ámbito territorial: la Ciudad Autónoma de Melilla.

Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:

1. Mejora del acceso al empleo en condiciones de igualdad, a través de la participación sostenible de las mujeres en el mercado de trabajo,
2. Contribución a la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo a través de la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar,
3. Contribución a la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo mediante el apoyo a la búsqueda de empleo, autoempleo y emprendimiento femeninos,
4. Capacidad potencial de desarrollo de las áreas objeto de actuación,



5. Contribución a evitar la discriminación y desigualdades en el ámbito laboral y/o social, por razón de sexo o de cualquier otra índole.
6. Contribución a la integración social, cultural y laboral de las mujeres,
7. Fomento de la socialización y la promoción y desarrollo personal,
8. Fomento de la orientación no sexista en todos los ámbitos de la vida,
9. Promoción del conocimiento y del manejo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC),
10. Implantación o adscripción a planes o medidas de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de concesión o contratación,
11. Fomento de la corresponsabilidad a través de acciones orientadas a los hombres para facilitar el reparto de tareas y con ello, el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones,
12. Incorporación de contenidos de Igualdad de Oportunidades y de Prevención de la violencia de género en los servicios de orientación, asesoramiento, formación y acompañamiento de mujeres,
13. Acciones que responden a un diagnóstico de las necesidades de las mujeres.



EJE PRIORITARIO 3 / OBJETIVO TEMÁTICO 10
INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.1

Lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo.

Objetivos específicos:

- 10.1.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

Resultados esperados:

- Mejora del nivel formativo de la población desempleada, que tiene gran parte de su origen en los jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria,
- Aumento del acceso de personas mayores de 18 años a la formación Profesional y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,
- Conseguir su reinserción en el sistema educativo o en sistemas de formación, principalmente reglada.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

Principales líneas de acción (no excluyente):

- Acciones de acompañamiento y orientación personalizados dirigidos al alumnado excluido o que haya abandonado prematuramente el sistema de formación reglado,
- Preparación de la prueba oficial para la obtención del Graduado en ESO para mayores de 18 años,
- Preparación de la prueba oficial de acceso a FP grado medio para mayores de 18 años.
- Preparación de la prueba oficial de acceso a FP grado superior para mayores de 18 años.

Principales destinataria/os:

- Alumnado y ex-alumnado de enseñanza primaria y secundaria, tanto de colegios públicos como concertados,
- Alumnado de Institutos de Educación Secundaria,

En ambos casos se tratará prioritariamente de jóvenes que hayan abandonado de forma prematura los sistemas de formación, así como los que se encuentren en riesgo de abandono o exclusión. Con carácter no preferente, podrán ser también beneficiarias personas con empleo que hubieran abandonado de forma prematura el sistema educativo.

Ámbito territorial: el territorio afectado es la ciudad de Melilla.

Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

1. Grado de contribución a la prevención del abandono escolar prematuro,
2. Contribución a la obtención de una titulación básica,
3. Actuaciones que fomenten la continuación de la formación hacia titulaciones no básicas,
4. Acciones que incorporen el enfoque de género para promover una participación equilibrada o paritaria de mujeres y hombres.
5. Acciones que incorporen el principio de accesibilidad universal para promover la participación igualitaria de las personas con discapacidad
6. En el caso de ejecución indirecta (contratación o concesión), idoneidad de los recursos materiales y humanos, así como de los contenidos lectivos.



EJE PRIORITARIO 3 / OBJETIVO TEMÁTICO 10
INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2

Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción.

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo.

Objetivos específicos:

- 10.2.1 Aumentar el número del alumnado de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Resultados esperados:

- Reforzar la capacidad de investigación e innovación, creando en el territorio una especialización inteligente aportando conocimientos en tecnologías muy demandadas en las que la Ciudad puede ser competitiva, además de innovación a los actuales sectores productivos de la Ciudad,
- Desarrollar capacidades para lograr la excelencia en este ámbito y un cambio tecnológico, invirtiendo en formación en soluciones innovadoras,
- Promover la colaboración entre los sectores público y privado en el desarrollo de proyectos,



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

- Aumento de las inversiones empresariales en investigación e innovación, desarrollo de productos y servicios, transferencia de tecnología, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, agrupaciones e innovación abierta.

Principales líneas de acción (no excluyente):

Acciones de formación de postgrado de especialización en sectores de interés, tales como:

- Postgrado o Master de Tecnologías de la Información aplicadas a la empresa (Postgrado para ADE),
- Postgrado o Master de Programación de dispositivos móviles, programación de videojuegos, etc.
- Postgrado o Master de aplicaciones de las TIC en IoT (Internet of Things), tratamiento masivo de datos (Big Data), etc.
- Cualquier otro que pueda considerarse adecuado en función de estudios específicos.
- Diseño de una estrategia que facilite la transferencia de tecnología al tejido empresarial local y la promoción de nuevas empresas con base en el capital humano formado.

Principales destinataria/os:

- Los destinataria/os de las actuaciones serán jóvenes con titulación, personas trabajadoras, potenciales emprendedores, así como el sector industrial y empresarial de la Ciudad.

Ámbito territorial: el territorio específico afectado es el de Melilla. De hecho, las actividades previstas se desarrollarán en el Centro Tecnológico de la Ciudad Autónoma.



Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:

1. Enfoque de la formación (parte práctica) al desarrollo de acciones potencialmente beneficiosas para los sectores público y privado,
2. Adecuación de las actuaciones a las necesidades empresariales y de investigación e innovación de la ciudad,
3. Contribución potencial al desarrollo de la capacidad de investigación e innovación de la ciudad,
4. Actuaciones que prevean o incluyan la colaboración entre empresas innovadoras y el sector público,
5. Capacidad prevista de contribución a la transferencia de tecnología hacia el sector productivo regional, mediante la aportación tecnológica de los participantes en las acciones,
6. Capacidad de contribución al emprendimiento basado en la investigación y la innovación,
7. Operaciones que incorporen el enfoque de género a través de alguna de las siguientes formas: incluyendo contenidos en materia de igualdad, promoviendo una participación igualitaria de mujeres y hombres, considerando la situación de las mujeres en el mercado laboral y/o su infrarrepresentación en los sectores relacionados con las I+D+i.
8. Operaciones que incorporen el principio de accesibilidad universal para promover la participación igualitaria de las personas con discapacidad,
9. Implantación o adscripción a planes o medidas de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de concesión o contratación.

Además, también se podrán tener en cuenta otros criterios en función de:



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

Los beneficiarios responsables de la formación:

- Idoneidad del profesorado.
- Idoneidad de la acción formativa, priorizando las que incluyan contenidos en materia de igualdad de género.
- Utilización de medios tecnológicos.
- Posibilidad de emisión de títulos homologados.
- Importe de la matrícula propia.
- Métodos de captación del alumnado, priorizando aquellos que utilicen lenguaje e imágenes inclusivas y que promueva la participación paritaria de mujeres y hombres

Los participantes o destinatarios últimos:

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación, procurando la participación paritaria de mujeres y hombres.
- Campo de investigación.
- Adecuación del ámbito de investigación a Melilla.
- Posibilidades de desarrollo.
- Permanencia en la ciudad.
- Efectos multiplicadores.
- Actuaciones de investigación que incorporen un componente de transferencia de tecnología al sector productivo.
- Actuaciones que promuevan la estabilidad del puesto de investigador y fomenten el retorno del personal investigador, haciendo hincapié en las mujeres investigadoras.
- Procesos de captación y selección en los programas de postgrados que procuren una participación equilibrada de mujeres y hombres.



EJE PRIORITARIO 3 / OBJETIVO TEMÁTICO 10
INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.3

Mejorar el acceso al aprendizaje permanente, las competencias profesionales y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación; incluida la mejora de la calidad de la formación profesional y la creación y desarrollo del aprendizaje en el trabajo y de sistemas de aprendizaje en prácticas, como los sistemas de formación dual.

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo.

Objetivos específicos:

- 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias, en materia de TIC e idiomas.

Resultados esperados:

- Mejora de las competencias de las personas ocupadas,
- Modernización y mejora de la calidad en las empresas,
- Reestructuración de sectores con riesgo de pérdida de competitividad.

Principales líneas de acción (no excluyente):

- Cursos e itinerarios presenciales de formación continua y/o de especialización en diversos ámbitos, tales como el uso de herramientas de las tecnologías de información



y comunicaciones (TIC), comercio electrónico, calidad, prevención de riesgos, factura electrónica, empresa y negocio, e idiomas, entre otros posibles.

- Cursos e itinerarios de formación continua y/o especialización en modalidades on-line y *blended*, en las materias señaladas en el punto anterior.

Población beneficiaria y participantes:

- Empresarios y trabajadores de Pymes adscritas a los planes de calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Emprendedores y empresarios potenciales en general
- Empresarios y trabajadores de Pymes en general
- Desempleados en general

El ámbito territorial será la Ciudad Autónoma de Melilla en su conjunto.

Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:

1. Actuaciones que contribuyan a reforzar la estabilidad del puesto de trabajo,
2. Contribución a la mejora de la posición en las empresas y ampliación de las expectativas laborales,
3. Fomento del espíritu empresarial y estímulo que pueda suponer la actuación para el emprendimiento,
4. Contribución a la mejora de las competencias empresariales,
5. Ampliación de las expectativas profesionales,
6. Fomento de la competitividad empresarial en sectores clave,



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Empleo
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



UNIÓN EUROPEA

7. Impulso del uso de las herramientas TIC y de la Sociedad de la Información, y fomento de la mejora de las competencias en esos ámbitos,
8. Adaptación de la formación en nuevas tecnologías a las necesidades de cualificación del mercado laboral melillense,
9. Operaciones que incorporen el enfoque de género,
10. Actuaciones que incluyan certificación homologada que acredite la adquisición de competencias y conocimientos en materia de TIC,
11. Implantación o adscripción a planes o medidas de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de concesión o contratación,
12. Formación específica en uso de TIC para trabajadoras de PYMES,
13. Formación en empresa y negocio destinada a mujeres emprendedoras,
14. Formación en desarrollo profesional para mujeres emprendedoras.



EJE PRIORITARIO 8
ASISTENCIA TÉCNICA

Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
Evaluación y estudios
Información y comunicación

Encuadre de las operaciones con el Programa Operativo.

Objetivos específicos:

- Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas,
- Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo,
- Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Resultados esperados:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad,
- Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa,
- Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla.



Principales líneas de acción:

- Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones, o mantenimiento de sistemas de gestión ya existentes,
- Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación del Programa, como manuales o guías.
- Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño,
- Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores; estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo,
- Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos,
- Controles de las operaciones,
- Coordinación y organización de las actividades de auditoría,
- Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa,
- Elaboración, implementación y desarrollo de la Estrategia de Comunicación 2014-20, así como de todas las acciones de difusión necesarias para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general.

Requisitos y criterios obligatorios.

Es necesario hacer notar que la aplicación de los Criterios Obligatorios comunes enumerados en el inicio de este documento y de los de Valoración Transversal, se deben adaptar a la singularidad de las operaciones de asistencia técnica y es posible que en algún caso no pudieran ser de aplicación. No obstante y teniendo dichos Criterios presentes, también se considerarán:



1. Para la gestión de personal, cumplimiento de la normativa sobre incorporación de personal al servicio de la administración pública y su adscripción a un servicio determinado,
2. En caso de contratación de servicios externos, cumplimiento de la normativa de contratación pública,

Criterios de Valoración Específicos de las operaciones:

Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:

3. Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos propuestos, priorizando las que apliquen enfoque de género,
4. Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas,
5. Capacidad técnica y de gestión del adjudicatario, en su caso,
6. Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres,
7. Implantación o adscripción a planes de igualdad por parte de las entidades que participen, en su caso, en procesos de contratación,
8. Aplicación de lenguaje inclusivo en los documentos generados.